

Canelones, abril 2019

## Aporte de AdeMU Canelones para la Comisión de Reforma de Estatuto

Desde el momento en que se votó el Estatuto que hoy nos rige, a la fecha, se han producido muchos cambios que hacen que la realidad sindical y más específicamente, la realidad de FUM-TEP sea diferente a la de las décadas de los 80 y los 90.

La responsabilidad nos lleve a querer **realizar reformas, así como cumplir lo que dejemos sin modificar.**

- **Art.4** “cada Asociación deberá contar con un número de socios no menor de 40 que paguen la contribución”... El aumento de los afiliados de **cada asociación lleva a la necesidad de modificar el número necesario para crear una nueva filial. A la fecha la afiliación a FUM TEP está cercana a los 20000 afiliados, por lo que no es fiel a la realidad que 40 afiliados puedan formar una asociación.**

También somos conscientes que no todos los departamentos tienen la misma cantidad de maestros. Jamás compararíamos Canelones con Flores.

Es por ambos motivos que planteamos la modificación del criterio de cantidad de socios de un número a un porcentaje, por lo que nuestra propuesta es que quede redactado así: ... “cada asociación deberá contar con un número de socios no menor del 15 % de docentes que trabajan en el Departamento , siempre que no sea menor a 40 afiliados . Se tendrá en cuenta aquellas localidades que por temas geográficos sea muy dificultoso el traslado, a solicitud de la asociación, con argumentos fundados y que será votado en MRN por mayoría de 2/3.” ...

El 3er. párrafo quedaría igual como está actualmente.

- **Art. 10** En los últimos años el Congreso ordinario no se ha reunido cada 2 años, como marca el Estatuto. Creemos que se puede aumentar a 3 años, cumpliendo realmente los plazos y siendo todos responsables de que los mismos se cumplan.
- **Art. 11 literal h** Creemos que para ingresar un nuevo tema al Congreso debería solicitarse mayoría absoluta, no 2/3. Allí se aclara bien que son asuntos urgentes, sostenemos que eso es suficiente, no es cualquier tema el que se puede ingresar. Si tenemos en cuenta que se podrá disolver la FUM-TEP con la asistencia de 2/3 de congresales y por mayoría absoluta es absurdo que para ingresar un tema urgente se necesiten 2/3.
- **Art.30 Deberes y derechos:** Aquí debería ingresar como punto 5:” Las filiales que no concurren a 2 MRF consecutivas o 3 alternadas en un año, teniendo en cuenta que se realicen las mismas cada 2 meses como es reglamentario, se le suspenderá el voto por las 2 MRF siguientes. Por lo tanto no contarán para el quórum. Podrán concurrir con voz y sin voto.

Si no concurre durante un año consecutivo y es una filial de una localidad departamental, debe unirse con la filial departamental o la local más cercana, en un plazo no mayor de 1 año. El punto 5 pasa al 6.

- **Art. 39** Consideramos que los profesores especiales deben continuar formando parte de las filiales de docentes. Creemos que debe derogarse, no se debe coartar la votación de ningún compañero. Será la MRF o el Congreso el que en casos justificados podrá limitar el voto a quienes corresponda.
- Pensamos que el cálculo de delegados al Congreso y MRF debería modificarse debido al aumento exponencial de afiliados desde la redacción de este Estatuto